

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Bioquímica, Biología Molecular y Biomedicina por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Biociencias (CERDANYOLA DEL VALLÈS)

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

El Máster Universitario en Bioquímica, Biología Molecular y Biomedicina deriva de otro título con la misma denominación que se inició durante el curso 2006-07, proponiéndose ahora dos especialidades que suponen contenidos más aplicados desde el punto de vista de la investigación biomédica. La propuesta coincide con el interés manifiesto en Cataluña tanto de las administraciones públicas como de la empresa privada por el ámbito de la Biomedicina, lo que suponen buenas expectativas en cuanto a salidas laborales para los titulados.

Se aportan referentes nacionales de Cataluña y del resto del estado español, indicando claramente que diferencia la propuesta de otros títulos existentes. También se indican dos referentes externos explicando la razón por la que se han elegido.

La propuesta es coherente con el importante potencial y la tradición de la institución en el ámbito de la Biomedicina.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

El perfil de ingreso incluye las siguientes titulaciones: Licenciados o graduados en Bioquímica, Biotecnología, Biología, Ciencias Biomédicas, Genética, Microbiología, Química, Informática, Física, Veterinaria, Farmacia o Medicina así como titulados en estudios de estos ámbitos de otros países. Se establecen complementos formativos para los graduados en Física e Informática y otros diferentes para los graduados en Química que no hayan realizado estudios de Biología Molecular.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la planificación de la titulación se considera adecuada en relación a la coherencia del conjunto de materias con las competencias del título, y la coherencia interna entre resultados de aprendizaje y métodos de enseñanza, actividades formativas y actividades de evaluación. La institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes y los mecanismos de coordinación docente. No se contemplan acciones de movilidad.

Por último, la comisión valora muy positivamente la descripción del proceso de evaluación y coordinación del Trabajo Fin de Máster.

Personal académico

El profesorado es suficiente y pertinente en relación a las características del título. La institución informa del personal de apoyo disponible y no se prevé la necesidad de profesorado y otros recursos humanos para el desarrollo del título.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles son adecuados a las características del título.

La institución facilita el listado de centros en los que se realizaran las prácticas descritas, así como las personas de contacto de cada uno de ellos y el modelo de convenio.

Resultados previstos

La justificación de los resultados previstos, por lo que se refiere a sus valores cuantitativos, es adecuada, así como el enfoque de la universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de la calidad

La Universidad informa del sistema de garantía interna de la calidad previsto para la titulación.

Calendario de implantación

El calendario de implantación es adecuado en lo que se refiere al cronograma de implantación, así como la especificación de las enseñanzas que se extinguen por la implantación del título propuesto.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud

Dra. Rosa Maria Martí i Laborda

Barcelona, 25/04/2013